

Ediferentes facultativos que existían son hasta el numero  
 de seis y de ellas enono a contestado. Otro lo ha hecho ex-  
 presando no acomodarley a los quates restantes que lo  
 son D. Josef Victoriano martinez Titular de la villa de  
 Zehurin = D. Juan. Alexandro Ximeno y Francisca a  
 secudado en la ciudad de orihuela = D. Rafael Voria  
 no y Rayuna Titular de la villa de Xietun y D. Joaquin  
 Yqual que lo es de la villa de Sepura de los  
 Sierra y enterados sus meritos. El merito que se de  
 yan por los pretendientes teniendo como la villa tie-  
 ne sien experimentada la inteligencia del D. Joaquin  
 Yqual por haber sido esta Plaza antes que  
 estubie dotada en los terminos que hoy se halla  
 y llvada de la atencion de todo el secundario el  
 mismo que con la novedad de la vacante lo reclama:  
 Defiendo a todo lo dema en su buena opinion y fa-  
 ma de una conformidad de lexian y elifiron por  
 tal medico Titular de esta villa que suceda en lugar  
 de Juan de al. Diego que hasta el presente lo es  
 a quien por los Cavalleros comisarios se le dara pronto  
 aviso para su presentacion a formalizar la corres-  
 pondiente Escritura en los terminos y a las condi-  
 ciones que pacte con los citados Cavalleros comisarios  
 quienes daran cuenta a la villa pora que le  
 conste de la seguridad de esta facultativo. Con lo que se  
 concluy esta eleccion que se firmo por sus meritos. Doy fe

Juan Pedro Navarro      Juan Salinas      Diego Martin  
 Avizur      Torrem      Garay  
 Era R. P. J.      Martin de Cullar      Salvador  
 1026  
 Por insiponencia del Proprietario  
 Don Cono minal  
 de Valencia